

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

Se publica los Domingos, Martes, Jueves y Viernes de cada semana.



Las leyes, y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las Autoridades, al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 3 de Abril y 9 de Agosto de 1839.)

SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

- 1.º Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Excmos. Sres. Ministros ó limos. Sres. Directores generales de la Administración pública
- 2.º Órdenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la Corporación ó Dependencia de la Administración Civil de donde procedan.
- 3.º Órdenes y disposiciones del Excmo. Sr. Capitan Ge-

neral del distrito, Gobernador militar, Sr. Regente de la Audiencia, Sr. Rector de la Universidad, Sres. Jueces de primera instancia y demas autoridades militares y judiciales de la provincia.

4.º Órdenes y disposiciones de los Sres. Administrador, Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado, y demas dependencias de la Administración económica provincial.

5.º Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad ó Corporación de quien procedan.

SECCION PRIMERA.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud

(Gaceta del 25 de Noviembre.)

DIRECCION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS.

Condiciones bajo las cuales la Hacienda pública contrata el servicio de conducciones terrestres de sal en la Península é Islas Baleares.

(CONTINUACION).

20. Ninguna remesa de sal de las que despache la Fábrica de Cardona podrá constar de ménos de 40 quintales, y sus conductores irán siempre reunidos, debiendo presentar la guia al Administrador de Rentas Estancadas, ó en su defecto al Alcalde del pueblo en que pernecten para que compruebe si la cantidad de sal que conducen está ó no conforme con la expresada en aquel documento, anotándolo en el mismo, bajo su firma. Igualmente deberán marchar reunidos todos los conductores de sal de las demas fabricas y depósitos, cuyas cargas se comprendan en una misma guia, y no podrán pernecar en la demarcacion de aquellos establecimientos.

21. Las operaciones de entrega de sal á los conductores en las fabricas y depósitos, y de su recibo en los alfólies, se verificarán de sol á sol.

22. Es obligacion del contratista presentar en las fábricas y depósitos las tornaguías de las remesas en descargo de su responsabilidad, y si no lo verificase dentro de los 15 días siguientes al del vencimiento del plazo fijado en las guías, lo avisarán los

Administradores de aquellos establecimientos por el correo mas próximo á la Direccion general de Rentas Estancadas, para que exija desde luego al contratista el importe de la sal, con arreglo á lo establecido en la condicion 16, á no ser que acredite por otros medios haberla entregado en el punto de su destino, ó hallarse en el caso expresado en la condicion 14.

23. Si al finalizar el tiempo de duracion del contrato quedasen algunas cantidades de sal pendientes de remesa por resto de consignaciones prefijadas durante el mismo, el contratista estará obligado á conducir las á su respectivo destino en todo el mes de Julio de 1867; pero no podrá reclamar que se le amplien para completar el repuesto permanente en aquellos alfólies que no tuvieren cubierto este requisito. En el caso de que el contratista no ejecutase la conduccion de dichas cantidades de sal, quedará responsable al pago del coste de las traslaciones que por falta de surtido se hicieren desde unos á otros alfólies en el citado mes y en el de Agosto siguiente.

24. El contratista satisfará 2 maravedis por cada fanega de 112 libras de sal que cargue en la Fábrica de Añana, y 8 maravedis por igual cantidad en la de Minglanilla, en concepto de derechos de almacen que recaudan los Ayuntamientos de aquellos pueblos.

25. Para facilitar al contratista la ejecucion del servicio, continuarán siendo depósitos de tránsito por ahora y sin perjuicio de los demas que fueren convenientes y que podrá establecer la Direccion general de Rentas Estancadas, los que siguen: el alfóli de Cervera, provincia de Lérida, para surtir los de la capital y Balaguer desde la Fábrica de Cardona; el de Lugo, para el de Quiroga, desde el depósito de Betanzos; el de Orense,

para los de Trives, Valdeorras y Viãna desde el depósito de Pontevedra; el de Agreda, provincia de Soria, para el de Cervera, en la de Logroño; desde la Fábrica de Mon, los de Valladolid, Rioseco y Medisa del Campo, para las de las provincias de Avila, Salamanca, Valladolid y Zamora, desde el depósito de Santander y fábricas de Poza, Añana y Rosio; el mismo de Rioseco, para los de la provincia de Leon, desde la citada Fábrica de Poza; el de Zaragoza, para varios de la misma provincia, y las de Teruel y Huesca, desde las fábricas de Remolinos y Sástago; y finalmente, los de Madrid y Aranjuez, para en caso necesario abastecer algunos alfólies de esta provincia y la de Toledo desde la Fábrica de Torre vieja.

26. Los Guarda almacenes ó Administradores de los depósitos del tránsito no se harán cargo de las sales que vayan destinadas á otros alfólies, pero las recibirán en almacenes con separacion de procedencias y de la que tengan para el consumo de su respectiva localidad, dando una llave de estos almacenes al contratista como responsable del género. Pero si en los de la Hacienda no hubiese cabida bastante para practicar aquella separacion, el contratista proporcionará de su cuenta y riesgo los que al efecto se necesiten, pues queda absolutamente prohibido mezclar las sales de procedencias distintas, bajo la responsabilidad en caso contrario de aquellos empleados, que hará efectiva la Direccion general de Rentas Estancadas en los términos que estime justo.

27. Por ningún motivo se expedirán guías de referencia para las conducciones que se hagan desde los depósitos de tránsito. Todo el contenido de cada guia expedida por los puntos de surtido de que procedan las sales, se conducirá íntegro en

una sola remesa al alfóli á que pertenezca, debiendo únicamente el Administrador ó Guarda almacén encargado del depósito de tránsito anotar al dorso de la guia el nombre y domicilio del nuevo conductor; el número de carros ó caballerías en que se cargue la sal; los días que haya estado detenida en los almacenes del depósito, y la fecha de su salida con direccion al alfóli de su destino. Para que esto pueda efectuarse sin retraso en la ejecucion del servicio, los Administradores de los puntos de surtido dividirán las remesas que deban pasar por los depósitos de tránsito, si lo solicitare el contratista, en guías de pequeñas cantidades de sal, pero la que menos de 20 quintales (á excepcion de las que despache la Fábrica de Cardona que no bajarán de 40 quintales, segun queda dispuesto en la condicion 20), á fin de que este pueda ajustarlas á los medios de transporte con que cuente en las localidades donde están situados los establecimientos de que se trata. En las guías se expresará indefectiblemente el depósito por donde hayan de transitar las sales á que se refieran.

28. No podrá variarse el destino de ninguna partida de sal sin expresa autorizacion de la Direccion general de Rentas Estancadas.

29. Cuando el contratista faltare á lo establecido en la condicion 7.ª, los Administradores principales de Hacienda pública lo avisarán inmediatamente á la Direccion general para que pueda ordenar á las fábricas ó depósitos que remesen sal por cuenta y riesgo de aquel interesado hasta cubrir la falta que apareciere; y si los alfólies llegasen á estar próximos á quedar sin existencias podrá además la misma Direccion, ó dichos Administradores previamente autorizados por los Gobernadores civiles, mandar hacer

traslaciones de unos á otros en cantidad bastante á asegurar el abasto público hasta que reciban nuevo surtido, pagando el contratista los portes de estas traslaciones, así como la diferencia de mas precio que resulte entre el de contrata y el que cuesten las remesas directas de las fábricas y depósitos, y los demás gastos que en ambos casos se ocasionen.

(Se continuará).

## SECCION SEGUNDA.

Núm. 1454.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

A las doce de la noche del 29 para amanecer el 30 de Noviembre último, se cometió un robo por cuatro hombres armados de trabucos, montados en tres caballos y de las señas que á continuación se expresan, en la venta llamada de Piñicas, á dos kilómetros de la villa de Astorga, en la provincia de Leon, llevándose 1552 reales en oro, plata y calderilla, con algunas ropas y otros efectos.

Y como pudieran fácilmente internarse en esta provincia, encargo á los Sres. Alcaldes de la misma, puestos de la Guardia civil, empleados de vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, que practiquen las mas activas diligencias para conseguir su captura, remitiéndoles caso de ser habidos á mi disposicion, con las seguridades necesarias y efectos que les fueren ocupados.

Valladolid 1.º de Diciembre de 1865.

P. A.,

Ramón de Mazón.

#### Señas de los ladrones.

Uno alto, poca barba, de 55 á 40 años, moreno, nariz larga; viste pañuelo de seda á la cabeza, chaqueta de pana negra y borceguies. Otro de estatura como de cinco pies, grueso, cara redonda, bien parecido, como de 40 años, con pantalon de pana negra ó morada, chaqueta igual al anterior y pañuelo de seda á la cabeza, calzado con alpargata blanca. Otro de igual fisonomia; viste lo mismo, con borceguies y de próxima edad. Otro de la misma edad próximamente, viste como los dos anteriores, pero con ropa mas inferior y botas de camino.

Núm. 1461.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

#### SECCION DE ESTADISTICA.

#### Rotulacion de calles y numeracion de casas.

Diferentes y muy repetidas son las circulares que he dirigido á los Ayuntamientos, escitándoles á la colocacion

de los azulejos de rotulacion y numeracion en sus respectivos distritos, y haciéndoles conocer la apremiante necesidad que existe de participar á este Gobierno la cumplida ejecucion de dicho servicio en la forma prescrita. Despues de trascurrido mucho tiempo, mas que el necesario para cumplir lo ordenado, veo con no poco sentimiento que á pesar tambien de mi última recordatoria apremiante, inserta en el *Boletín* del Jueves 22 de Octubre próximo pasado, los señores Alcaldes de los pueblos citados á continuación no han dado cuenta de hallarse colocados los azulejos referidos, ocasionando con su demora graves consecuencias al servicio. Así pues, estoy en el caso de no tolerar un momento mas semejante falta de cumplimiento á las órdenes superiores, y en su virtud apercibo á las citadas autoridades locales que de no llevar á efecto lo prevenido en el término de ocho dias, dispondré sin otro aviso la salida de comisionados que recojan las respectivas comunicaciones, siendo satisfechos á costa de los mismos Alcaldes.

Valladolid 30 de Noviembre de 1865.

El Gobernador,  
Antonio Hurtado.

*Nota de los pueblos que no han participado á este Gobierno la colocacion de los azulejos.*

Alcazarén.  
Castronuño.  
Cuenca de Campos.  
Curiel.  
Fresno el Viejo.  
Mayorga.  
Monasterio de Vega.  
Mota del Marqués.  
Pozuelo de la Orden.  
Puente Duero.  
Roales.  
San Miguel del Arroyo.  
Santovenia.  
San Vicente del Palacio.  
Siete Iglesias.  
Torrelabaton.  
Ventosa de la Cuesta.  
Viaua de Cega.  
Villacarralon.  
Villafuerte.  
Villalon de Campos.  
Villaviciencia de los Caballeros.  
Villavieja.  
Zarza (La).

#### Distrito electoral de Medina de Rioseco.

#### PRIMER DIA DE VOTACION.

LISTA de los electores que han tomado parte en la votacion de este dia para Diputado Provincial.

#### NOMBRES DE LOS ELECTORES Y SU DOMICILIO.

Don Valeriano Lopez, de Rioseco.  
Estéban Sanchez, id.  
Gregorio Cebrian, de Villabrágima.  
Miguel Pernia, de Villafrechós.  
Evaristo Sanchez, de Rioseco.

D. Mariano Valencia, de Palacios.  
Victorino Rivero, de Villafrechós.  
Andrés Rivero, id.  
Deogracias Valdivieso, de Tordehumos.  
Benito Moreno, id.  
Leon Mateos, de Villafrechós.  
Luis Bezos, id.  
Sandalio Poblacion, id.  
Nicolás Francisco, id.  
Manuel Perez Delgado, id.  
Pedro Zoilo Bayon, id.  
Manuel Baltasar Lobato, id.  
Gabriel Bayon, id.  
Valeriano Represa, id.  
Francisco Vadas, id.  
Mauricio Lorenzo, id.  
Manuel Garcia Perez, id.  
Miguel Tejedor, id.  
Eugenio Garcia, id.  
Ramon Ruiz, id.  
Toribio Mateo, id.  
Tomás Rodriguez, id.  
Tiburcio Tomillo, id.  
Leonardo Losada, id.  
Antonio Giron, id.  
Celestino Roman, id.  
Eusebio de la Vega, id.  
Santiago Barayon, id.  
Isidoro Espeso, id.  
Fernando Perez, id.  
José Manuel Rodríguez, id.  
Francisco Roman, id.  
Marcelino Martin, de Montealegre.  
Domingo de Castro, de Villafrechós.  
Mateo de Castro, id.  
Longinos Pernia, id.  
Félix Alvarez, de Villagarcía.  
Bernardo Leal, id.  
Manuel de la Cruz Alonso, de Palacios.  
Juan Sanchez, de Valverde.  
Francisco Barba, id.  
Francisco Martin, id.  
Tomás Asensio Gil, id.  
Gregorio Enero, id.  
Andrés Quintana, id.  
Cláudio Lopez, id.  
Benigno de Castro, de Villanueva de San Mancio.  
Luis Arias, id.  
Facundo Diez, id.  
Mateo Mora, id.  
Saturnino Mateo, de Villaesper.  
Benigno Baquero, de Valverde.  
Daniel Sanchez, Villalba del Alcor.  
Gregorio Rivas, id.  
Fabian Vazquez, de Villagarcía.  
Juan Ramirez, de Villalba del Alcor.  
Alejandro Ramirez, id.  
Mariano Rodriguez, id.  
Andrés de Vega, id.  
Agapito Blanco, id.  
Rufo Diez, id.  
Lesmes Blanco, id.  
Angel de Vega, id.  
Nicolás Ramirez, id.  
Cleto del Campo, id.  
Miguel Herrero Lopez, de Tordehumos.  
Angel Alonso, de Villabrágima.  
Alejandro Valdivieso, id.  
Francisco Bayon, id.  
Mariano Balbuena, id.  
Valeriano Valverde, de Castromonte.  
Matías Campos, id.  
Ulpiano Herrero, id.

D. José María Alvarez, de Castromonte.  
Niceto Valverde, id.  
Antonio Perez, id.  
Nicolás Diez, de Morales.  
Bruno Rodriguez, id.  
Francisco Martin Alvarez, de Palazuelo.  
José Bueno Sanchez, id.  
Juan Manuel Chaguaceda, id.  
Bonifacio Raposo, de Villalba del Alcor.  
José Lorenzo Frontaura, de Villafrechós.  
Manuel Antonio de Castro, id.  
Francisco Nieto, de Berrueces.  
Florencio Delgado, id.  
Cosme Garcia, de Palacios.  
Miguel Nieto, de Berrueces.  
Miguel Diez, de Villanueva de San Mancio.  
Antonio Robles, id.  
Pedro Martin, id.  
Eugenio Sanchez, id.  
Sebastian Blanco, id.  
Manuel Rojo, id.  
Benigno Gutierrez, id.  
Valentin Lopez, de Tordehumos.  
Santos Valencia, de Valdenebro.  
Juan Blanco, de Villalba.  
Pedro Carro, de Castromonte.  
Bruno Hidalgo, de Montealegre.  
Agustin Ortega, de Cabrerros.  
Bernardo Delgado, de Berrueces.  
Antolin Perez, de Villalba.  
José Bafino, de Palazuelo.  
Emeterio de la Torre, de Villalba.  
Vicente Diez, id.  
Hermenegildo Ruiz, de Cabrerros.  
Primo Bezos, de Palazuelo.  
Domingo Benito Gallinas, de Moral de la Reina.  
Justo Garcia, de Morales.  
Sebastian Perrote, de Palazuelo.  
Miguel Martin, de Montealegre.  
Bernardo Martin Lopez, de Palazuelo.  
Bernardo Perrote, id.  
Manuel Bezos, id.  
Miguel Santos, de Santa Eufemia.  
Francisco Perez, de Villalba.  
Matías Mucientes, id.  
Jose Gutierrez Moran, de Pozuelo.  
Nicolás Ayala, de Valdenebro.  
Antonio Rodriguez, de Berrueces.  
José Roman, de Santa Eufemia.  
Valentin Cimas, de Cabrerros.  
Bernardo Ortega, id.  
Pedro J. Rodriguez, de Pozuelo.  
Atanasio Rodriguez, de Santa Eufemia.  
Alonso Belmonte, de Tordehumos.  
Eugenio Serrano, de Morales.  
Cayetano Martin, de Palazuelo.  
Francisco Blanco, de Villalba.  
Policarpo de la Iglesia, de Castromonte.  
Saturnino Salvador, de Villalba.  
Francisco Carriedo, de Rioseco.  
Lino Martin, de Palazuelo.  
Hermenegildo Fernandez, de Villalba.  
Miguel Grande, de Tordehumos.  
Francisco Peña, id.  
Miguel Peña, id.  
José Villalva, de Palacios.  
Eulalio Herrero, id.  
Narciso Sanchez, id.  
Máximo Martin, id.  
Pedro Asensio, id.

D. Francisco Enriquez, de Palacios.  
 Hipólito Asensio, id.  
 Tiburcio Herrero, de Castromonte.  
 Ignacio Ortega, de Cabrerros.  
 Agapito Valdés, id.  
 Pablo Dominguez, de Villafrechós.  
 Pablo Ortiz, de Castromonte.  
 Estanislao Herrero, id.  
 Julian Cortés, id.  
 Pedro Campo, id.  
 Francisco Martin, id.  
 Manuel Vicente, de Montealegre.  
 Juan Villalba, de Valdenebro.  
 Angel Arguellada, de Villagarcía.  
 Félix Alfonso, id.  
 Cándido Varbadillo, de Tordehumos.  
 Alonso Blanco, de Moral de la Reina.  
 Lúcio Represa, de Villabragima.  
 Ramon Delgado, id.  
 Pablo Cocho, id.  
 Agustin Roman, de Santa Eufemia.  
 Simon Rodriguez, de Castromonte.  
 Luis Santos, id.  
 Gerónimo Campo, id.  
 Joaquin Antonio Alvarez, id.  
 Baltasar de la Iglesia, id.  
 Jacinto de Diego, de Villalba.  
 Matias del Campo, id.  
 Juan del Campo, id.  
 Julian del Campo, id.  
 Andrés Carranza, id.  
 Julian Rodriguez, id.  
 Juan Antonio Escudero, de Palazuelo.  
 Agustin Martinez, id.  
 Manuel Rodriguez Bezos, id.  
 Manuel Dominguez, id.  
 Leonardo Dominguez, id.  
 Manuel Martin Fernandez, id.  
 José Rodriguez, de Castromonte.  
 José Bezos, de Palazuelo.  
 Bernardo Martin Escudero, id.  
 Francisco Fernandez Lopez, id.  
 Bonifacio Escudero, id.  
 Manuel Aragon, id.  
 Francisco Caton, id.  
 Manuel Perez, id.  
 Francisco Fernandez Fernandez, idem.  
 Juan Escudero Rodriguez, id.  
 Desiderio Peña, de Tordehumos.  
 Antolin Martin, id.  
 Ignacio Izquierdo, id.  
 Ulpiano Collazos, id.  
 Pedro Martinez Martin, id.  
 Bernardino Lopez, id.  
 Leonardo Revuelta, id.  
 Bernardo Alonso, id.  
 Manuel de Toro Pascual, de Rioseco.  
 Julian Aragon, de Palacios.  
 Gabriel Docio, id.  
 Labelo Nieto, id.  
 Eugenio Moratinos, de Villalba.  
 Pedro Argüello, de Valdenebro.  
 Angel Martínez, de Villagarcía.  
 Celedonio Gonzalez, id.  
 Francisco Diez, de Moral de la Reina.  
 Miguel de Alba, de Mudarra.  
 Clemente Eutrena, id.  
 Gerónimo Salgado, id.  
 Fulgencio Gregorio, id.  
 Manuel Fernandez, de Tamariz.  
 Pedro Magdaleno, de Moral de la Reina.  
 Tomás Uruña, de Santa Eufemia.

D. Leon Gonzalez, de Cabrerros.  
 Agapito Gutierrez, id.  
 Gerónimo Sanchez, de Montealegre.  
 Pedro Roman, de Santa Eufemia.  
 Santiago Roman, id.  
 Bonifacio Martin, id.  
 Claudio Gonzalez, id.  
 Luis Martin, id.  
 Francisco Rico, de Villalba.  
 Perfecto de la Rosa, de Tordehumos.  
 Aciselo Conde, de Villalba.  
 Gaspar Aguilar, de Valverde.  
 Eugenio de Quintana, de Moral de la Reina.  
 Celestino Bodero, de Montealegre.  
 Gregorio Carranza, id.  
 Celedonio Alvarez, id.  
 Baldomero Nieto, de Tamariz.  
 Valentin de Castro, id.  
 Saturnino Sanchez, de Rioseco.  
 Leoncio Rodriguez, de Castromonte.  
 Guillermo Escudero, de Tamariz.  
 Mateo Martin, de Villagarcía.  
 Tomás Martinez, id.  
 Francisco Campos, de Castromonte.  
 Juan Conde, de Villalba.  
 Tomás Garcia de Valdenebro.  
 Carlos Villafañila, de Pozuelo.  
 Gregorio Alfonso, id.  
 Claudio Martin, de Montealegre.  
 Tiburcio Escudero, de Palazuelo.  
 Ezequiel Sanchez, de Montealegre.  
 Joaquin Blanco, de Moral de la Reina.  
 Faustino Bajo, de Montealegre.  
 Bonito Polo, id.  
 Mateo Serrano, id.  
 Saturnino Blanco, id.  
 Justo Martin, id.  
 Jacinto Sanchez, id.  
 Domingo Escribano, id.  
 Facundo Martin, id.  
 Fructuoso Sanchez, id.  
 Andrés Ayala, de Valdenebro.  
 Santiago Ayala, id.  
 Agustin Serrano, id.  
 Lucas Matorella, de Rioseco.  
 José Manuel Manso, de Villagarcía.  
 Demetrio Sanchez, de Montealegre.  
 Pedro Nieto, de Palacios.  
 Pedro Sanchez, id.  
 Luis Valverde, de Tordehumos.  
 Wenceslao del Campo, de Villalba.  
 José Rodriguez, id.  
 Antonio Revuelta, de Villabragima.  
 Francisco Uruña, de Villagarcía.  
 Tiburcio Diez, de Montealegre.  
 Marcos Nieto, de Berrueces.  
 Luciano Eredero, de Villalba.  
 Miguel Mucientes, id.  
 Ceferino Valencia, de Valdenebro.  
 Leon Martin, de Montealegre.  
 Dionisio Sanchez, de Berrueces.  
 José Carton, de Tordehumos.  
 Miguel Castillo, id.  
 Liborio Juarez, de Montealegre.  
 Tadeo Olea, de Tordehumos.  
 Roque Giron, id.  
 Marcelino Yañez, id.  
 Ignacio Diez, de Tamariz.  
 Felipe Rodriguez, de Moral de la Reina.  
 Aniceto Magdaleno, id.  
 José Mulero, de Villanueva de San Mancio.  
 Andrés Pablos, de Rioseco.

D. Faustino Martin, de Moral de la Reina.  
 Francisco Garcia, id.  
 Bartolomé Cantero, id.  
 Juan Gil, de Valdenebro.  
 José Conde, de Villalba.  
 Juan Mucientes, id.  
 Fernando Gutierrez, de Cabrerros.  
 Mariano Velaso, de Villagarcía.  
 Andrés Fernandez, id.  
 Laureano Dominguez, id.  
 Matias de Fuentes, de Valverde.  
 Manuel José Hernandez, de Rioseco.  
 Pedro Garrote, de Villagarcía.  
 Manuel Serrano, de Morales.  
 Pascual Estalayo, de Montealegre.  
 Mateo Lopez, de Villagarcía.  
 Elias Rodriguez, de Santa Eufemia.  
 José Maria Perez, de Morales.  
 Dionisio Cazorro, id.  
 Justo Alvarez, id.  
 Venancio Martin, de Montealegre.  
 Tomás Lopez, de Moral de la Reina.  
 Juan Ordoñez, de Pozuelo.  
 Benito Pastor, de Tamariz.  
 Antonio Martin, de Palazuelo.  
 Manuel Delgado, de Tamariz.  
 Saturnino Cuadrillero, de Palazuelo.  
 Lorenzo Palencia, de Tamariz.  
 Gumersindo Escudero, id.  
 Miguel Ruiz, de Tordehumos.  
 Hermenegildo Perez, de Moral de la Reina.  
 Manuel Maestro, de Villabragima.  
 Romualdo Fernandez, de Berrueces.  
 Pedro Valbuena, id.  
 Miguel Rodriguez, de Palazuelo.  
 Alejandro Garcia, de Moral de la Reina.  
 Agustin Fernandez Escudero, de Palazuelo.  
 Miguel Asensio, id.  
 Natalio Lopez, id.  
 Juan del Mazo, de Tamariz.  
 Manuel Martin Lopez, de Palazuelo.  
 Estéban Roman, de Santa Eufemia.  
 Ramon Roman, id.  
 Pedro Escudero, de Palazuelo.  
 Galo Lopez, id.  
 Bonifacio Santos, id.  
 Ceferino Lopez, id.  
 Clemente Castro, de Villabragima.  
 Plácido Olea, de Tordehumos.  
 Juan Valdivieso, de Villabragima.  
 Manuel Fernandez Escudero, de Palazuelo.  
 Manuel Ponciano Olea, de Pozuelo.  
 José Gonzalez San Roman, de Villabragima.  
 Juan Martinez, de Santa Eufemia.  
 Miguel Villarragut, de Villabragima.  
 Modesto Alonso, de Palacios.  
 Francisco Benito, de Palazuelo.  
 Manuel Fraite, id.  
 Facundo Gonzalez, id.  
 José Fernandez, id.  
 Justo Castañeda, de Rioseco.  
 Fernando Velasco, de Tamariz.  
 Ezequiel Junquera, de Villagarcía.  
 Francisco Represa, id.  
 Andrés Docio, de Moral de la Reina.  
 Pedro Uruña, de Santa Eufemia.  
 Simon Garcia, de Moral de la Reina.  
 Bartolomé Alonso, de Palacios.  
 José Martin de la Hera, de Rioseco.

D. Indalecio Rodriguez, de Rioseco.  
 Juan Andrés, de Tamariz.  
 José del Castillo, de Rioseco.  
 Andrés Criado, id.  
 José Perrote Escudero, de Palazuelo.  
 Francisco Alvarez, id.  
 Manuel Escudero Alvarez, id.  
 Angel Lopez, de Villaesper.  
 Lázaro Barredo, de Moral de la Reina.  
 Cesáreo Nieto, de Berrueces.  
 Miguel Sanchez, de Moral de la Reina.  
 Dámaso Lopez, de Valverde.  
 Andrés Fernandez, de Palazuelo.  
 Vicente Vazquez, de La Mudarra.  
 Francisco Rodriguez, de Villamuriel.  
 Francisco Rios, de Villabragima.  
 Vicente Mateo, id.  
 Marcelo Escudero, de Tamariz.  
 José de Castro, de Moral de la Reina.  
 Venancio A. Gago, de Rioseco.  
 Cristóbal Nieto, id.  
 Isidoro Alvarez, de Villaesper.  
 Pedro Leon, de Villamuriel.  
 Francisco Choya, id.  
 Bernabé Fernandez, de Pozuelo.  
 Diego Perez Sanchez, de Villamuriel.  
 José Manuel Cuadrillero, de Palazuelo.  
 Francisco Fernandez Godos, de Villamuriel.  
 Francisco Lobon, de Villagarcía.  
 Fernando Rodriguez, de Santa Eufemia.  
 Victorio Rodriguez, de Villamuriel.  
 Basilio Lúcio, id.  
 Simon Leon, id.  
 José Delgado, id.  
 Aniceto Fernandez, de Pozuelo.  
 Tomás Tomillo, de Villabragima.  
 Pedro Simon, id.  
 Patricio Sanchez, id.  
 Vicente Tomillo, id.  
 Bruno Rodriguez, de Rioseco.  
 Saturio Martinez, id.  
 Agustin Herrero, de Castromonte.  
 Antolin Alvarez, id.  
 Estéban Espinilla, id.  
 Crisantos Espinilla, id.  
 Bernardino Ortiz Vaquero, id.  
 Modesto Blanco, de Villanueva de San Mancio.  
 Francisco Martinez, id.  
 Juan Palencia, id.  
 Gabriel Blanco, de Tamariz.  
 Gervasio Escudero, id.  
 Dario de Castro, id.  
 Angel Bello, de Villamuriel.  
 Salvador Fernandez, de Tordehumos.  
 Gabriel Aragon, de Palazuelo.  
 Julian de la Granja, de Rioseco.  
 Sebastian Garrido, id.  
 Martin Martinez Illan, id.  
 Valentin Beneites, de Tamariz.  
 José Garrido, de Rioseco.  
 Antonio Garcia Navarro, id.  
 Alfonso Gallo, id.  
 Pedro Hernandez Lopez, id.  
 Mariano Lopez Blanco, id.  
 Mariano Diez, id.  
 Andrés Cocho, id.  
 Valentin Herrero, id.  
 José Viguera, id.  
 Venancio de S. José, id.

Juan Garrido, de Rioseco.  
 Juan Ruiz, id.  
 Francisco Semprum, id.  
 Justo Gonzalez, id.  
 Benigno Izquierdo, id.  
 Santiago Rodriguez, id.  
 Luis Montes, id.  
 Juan Criado, id.  
 Juan Antonio Estéban, de Villabragima.  
 Pablo Cancel, de Rioseco.  
 Nicolás Toledo, id.  
 José Serrano, id.  
 Julian Alonso, id.  
 Francisco Aguilar, id.  
 Calisto Villarias, id.  
 Luis Rodriguez Argüello, id.  
 Estéban Garcia, id.  
 Faustino Garrido, id.  
 Zacarias Carrera, id.  
 Salvador Asensio, de Valdenebro.  
 Valentin Valencia, id.  
 Isidoro Perez, de Rioseco.  
 Antonio Martinez Salado, id.  
 Pedro Fernandez Moran, id.  
 Venancio Fernandez, id.  
 Atanasio Martinez, id.  
 Vicente Pizarro, id.  
 Valeriano Lopez Vega, id.  
 Roman Martin, id.  
 José Merino, id.  
 Gaspar Villarias, id.  
 Pedro Valencia, de Valdenebro.  
 Joaquin Garcia Escobar, de Rioseco.  
 Felipe Quiroga, de Palacios.  
 Ruperto Diez, id.  
 Pedro Garcia Garcia, de Rioseco.  
 Andrés Dominguez, de Cabrerros.  
 Fernando Cifuentes, de Rioseco.  
 Abdon Rubio, id.  
 Frutos Pizarro, id.  
 Félix Perez, id.  
 Telesforo Reoyo, id.  
 Zoilo Tejedor, id.  
 Pedro Collazos, id.  
 Hermenegildo Botana, id.  
 Manuel Sanchez Rodriguez, id.  
 Fermin Rodriguez, id.  
 Wenceslao Garrido, id.  
 Cipriano Garrido, id.  
 Félix Rodriguez, id.  
 Prudencio Diez, de Montealegre.  
 Calixto Valverde, de Castromonte.  
 Cipriano Fernandez, id.  
 Pablo Ortiz Gonzalez, id.  
 Deogracias del Rio, de Villafrechós.  
 Quintin Garcia, de Palacios.

#### Resumen de votos.

Han tomado parte cuatrocientos ochenta y seis electores. 486

#### Señores que los obtuvieron.

Don Agustín Alvarez Vicente, doscientos cuarenta y uno. 241  
 Don Sebastian Diez Salcedo, ciento setenta y tres. 175  
 Don Manuel Ponciano Olea, setenta y dos. 72

TOTAL. 486

Medina de Rioseco á 22 de Noviembre de 1865. = El Presidente, Pedro Diez Olaso = El Secretario escrutador, Juan Ruiz = El Secretario

escrutador, Gaspar Villarias. = El Secretario escrutador, Andrés Dominguez. = El Secretario escrutador, Vicente Pizarro.

## SECCION CUARTA.

Núm. 1436.

### ADMINISTRACION principal de Hacienda pública de la provincia de Valladolid.

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 75 del Real decreto de 12 de Setiembre de 1861, durante el mes de Enero próximo precisamente, deberá cangearse el papel sellado que en fin del presente año resulte sobrante en poder de particulares, corporaciones ó funcionarios públicos, correspondiente solo al año actual por otro de igual clase del año de 1864, como así mismo los sellos sueltos para pólizas de seguros y para libros de comercio.

En su consecuencia, de conformidad con lo prevenido por dicho Real decreto y de la instrucción de 10 de Noviembre del mismo año y de lo acordado por la Direccion general de Rentas Estancadas en orden circular de 20 del actual, esta Administracion, para el cumplimiento de las referidas disposiciones, hace las observaciones siguientes:

1.ª Las personas que presenten al cambio papel sellado, estamparán su firma en cada pliego.

2.ª Identificarán su firma y nombre con la cédula de vecindad ó á satisfaccion del estanquero ó persona que verifique el cambio, como única inmediata responsable á la Hacienda.

3.ª Las corporaciones y funcionarios públicos que presenten papel al cange, deberán estampar el sello oficial en cada uno de los pliegos y remitir el papel con oficio.

4.ª En el cange que deberá verificarse precisamente dentro del mes de Enero de 1864, no se cangearán mas efectos que los pertenecientes exclusivamente al año actual de 1865.

5.ª Desde el dia 1.º de Enero próximo, quedarán fuera de circulacion los sellos de cuatro cuartos, que serán reemplazados por otros nuevos que marcarán la época de su duracion, los cuales se cangearán por los que hoy se usan, hasta el dia 31 de dicho mes de Enero.

6.ª Cuando se presenten al cange sellos sueltos de la correspondencia pública, al dorso de los mismos se estampará una nota en que aparezca el número del estanco, pueblo y provincia á que corresponda, como tambien la fecha en que el cange se verifique, firmando despues el interesado y el estanquero, ú otra persona á su ruego, si alguno no supiera hacerlo. Si el número de sellos que se presenten al cange no fuese capaz de contener á su dorso la nota que queda hecho

mérito, se pegarán los sellos que sean en un papel limpio y con toda claridad al dorso, se estampará la referida nota, de modo que si al ser reconocidos por la fábrica del sello, los que se hubiesen devuelto como sobrantes, aparecieren de ilegítima procedencia, pueda el estanquero saber de quién ha de reclamar su importe, pues de lo contrario él será el responsable del reintegro á la Hacienda.

Y 7.ª Todo empleado público encargado de hacer el cange, que admita papel ó sellos sin los requisitos espresados, será personalmente responsable al reintegro de su valor, caso de que resulte ilegítimo.

Las observaciones que preceden y que deberán cumplirse con la mayor exactitud, son motivadas por haberse descubierto algunas falsificaciones, y cuyas determinaciones tienen por objeto, además de descubrir los defraudadores, garantir á la Hacienda de las consecuencias de esa falsificación.

Lo que se anuncia en el periódico oficial para que llegue á conocimiento del público, en la inteligencia de que no se admitirá al cange sello alguno por los empleados encargados de verificarlo, sino llevan los requisitos de que se deja hecho mérito.

Valladolid 27 de Noviembre de 1863. = P. I. Manuel M. Sarro.

### Compañías Aseguradoras Hispano-Portuguesas.

La Direccion general, en cumplimiento de lo que previene el artículo 42 de los estatutos y segun acuerdo del Consejo de Administracion, convoca á junta general ordinaria á los señores sócios de la *Aseguradora Agrícola* para el dia 15 del próximo mes de Diciembre, en las oficinas de la Direccion, sitas en la calle del Arenal, núm. 26, tercero derecha.

Madrid 21 de Noviembre de 1863. = El Director general, Nicolás Hurtado.

Se arrienda en pública licitacion el dia 12 de Diciembre en Rioseco, por tiempo de cuatro años, la Casa del Peso de Villalon, con su balanza y pesas correspondientes, todo de la propiedad del Excmo. Sr. Duque de Osuna. Las condiciones de este contrato se hallan de manifiesto en casa de D. Miguel Alonso y Herrera, en Rioseco, y en casa de D. Malaquias Garcia, en Villalon.

Rioseco 25 de Noviembre de 1865. = El Administrador, Miguel Alonso y Herrera.

Se arrienda la dehesa de Batanejo, sita en el término de la Ciudad de Don Benito, (provincia de Badajoz) á una legua de distancia de la misma y linea férrea de Ciudad-Real á Bada-

joz, de cabida de setecientas setenta y seis fanegas de tierra de buena calidad, de las que ciento son de labor de primera calidad, con abrevaderos de agua permanente de los rios Guadiana y Ruedas con que linda. Tambien tiene monte nuevo de encina que puede utilizarse para cerdos, principiando el arriendo en San Miguel de 1864. Y este se hará en subasta privada simultánea, en Madrid, en la casa del notario D. Bonifacio Toledo, calle de la Concepcion Gerónima, número 4, cuarto principal, y en D. Benito, en la de D. Rafael Falcon, uno de sus dueños, el dia 26 de Diciembre próximo, á las doce del dia, rematándose en el mejor postor con las condiciones del pliego que estará de manifiesto.

### Arriendo de fincas.

En subasta pública estrajudicial se arriendan las heredades de tierra de pan llevar que en término de los pueblos de Gomeznarro, Moraleja de las Panaderas y Medina del Campo pertenecen á la Excmo. Sra. Vizcondesa de Valoria, Duquesa viuda de Gor. Quien quisiere enterarse del pliego de condiciones para dicho arriendo, acuda al Administrador de S. E. Don Luis Galvan, que habita en la casa palacio, calle del Salvador, núm. 14, de esta ciudad. Sus remates están señalados, para el de las tierras de Gomeznarro y la Moraleja, el dia 20 del corriente mes de Diciembre, que dará principio á las doce de su mañana; y para el de las tierras de Medina del Campo el dia 27 del citado Diciembre á la mencionada hora: unos y otro tendrán lugar en el escritorio de dicha casa palacio.

En la posada del Rojo fuera del Puente, se perdió una galga el dia 21 del actual, de Ignacio Cuadrado, natural de Villa vicencio.

Señas: edad un año, negra, corbata blanca y la punta de la cola idem; el que la tenga recogida se servirá entregarla en la calle de San Blas, número 2, habitacion baja.

### BURRO GARAÑON EN VENTA.

En la villa de Esguevillas, se halla uno de 6 años de edad, de 6 cuartos y 8 dedos de alzada, pelicano, bien puesto y experimentado para la montía. Su dueño vive en la referida villa.

### TIERRAS EN VENTA.

Quien quisiere comprar nueve obradas y media y una Era en la villa de Fombellida, y treinta y cuatro obradas en la de Villaco, podrá tratar con su dueño D. Bonifacio Olmedo, vecino de Esguevillas de Esgueva.

VALLADOLID.—IMPRESA DE GARRIDO, calle de la Obra núm. 3.